

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional.

1989: "Año del X Aniversario"

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 1,250.00

Tiraje 1,900 Ejemplares

AÑO XCIII

Managua, Jueves 13 de Julio de 1989.

No. 133

SUMARIO

M I N E X

	Pág.
Adhesión	1007
Ascenso	1008
Nombramientos	1008
Cancelar Nombramiento	1008
Nombramiento	1008
Cancelar Nombramiento	1009
Nombramientos	1009
Organizar Delegación	1009
MINISTERIO DE FINANZAS	
Acuerdo Ministerial No. 22	1010
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	1010
Reposición de Título	1011
INDUSTRIA Y COMERCIO MINISTERIO DE ECONOMIA,	
Marcas de Fábrica	1012
Registro Marca Servicio	1012
SECCION JUDICIAL	
Títulos Supletorios	1013
Citación a Procesados	1014

M I N E X

Adhesión

No. 3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Considerando:

Que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN), con sede en Suiza cuyo Estatutos fueron adoptados durante la 14ª Asamblea General, realizada en Ashkhabad, URSS, el 4 de Octubre de 1978, tiene como objetivos fundamentales entre otros, alentar facilitar y promover en todo el mundo las medidas nacionales e internacionales para la conservación de la naturaleza y los recur-

sos naturales; preparar proyectos de acuerdos internacionales sobre la conservación de la naturaleza y ayudar a los gobiernos a mejorar su legislación en el campo de la conservación de la naturaleza y de los recursos naturales.

Que Nicaragua como miembro de la Organización de las Naciones Unidas ha sido invitada a Adherir a los Estatutos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) en consideración a la importancia de los Proyectos que la Unión Internacional está promoviendo en el país, en virtud de que la Dirección General de Recursos Naturales y Medio Ambiente (DIRENA) está representada en dicha Organización como Organismo Gubernamental.

Que Nicaragua es parte tanto en el ámbito americano como en el de las Naciones Unidas de varias Convenciones relacionadas con la Conservación de la naturaleza y de los recursos naturales.

Por Tanto:

Decreta:

1. ADHERIR a los Estatutos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) adoptados por la 14ª Asamblea General, realizada en Ashkhabad, URSS, el 4 de Octubre de 1978, compuestos de un Preámbulo y XIX Artículos.
2. Conceder a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) y su representación en Nicaragua, las mismas inmunidades, exenciones y privilegios que se otorgan a los Funcionarios y oficina de las Naciones Unidas, de conformidad con la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de los organismos Especializados de las Naciones Unidas.
3. Comunicar dicha Adhesión al Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de

los Recursos Naturales (UICN), de conformidad con el inciso 8 del Artículo II de los Estatutos.

4. El presente Decreto entrará a regir a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese, Casa de Gobierno, Managua, cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Ascenso

No. 126

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Ascender a Tercer Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala al Señor **Rodolfo B. Pérez Bermúdez**, Agregado de esa Misión Diplomática.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, ocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**".

Cancelar Nombramiento

No. 131

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **Marvin José Largaespada Bonilla**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, efectivo a partir del primero de Junio en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**.

Nombramientos

No. 132

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al señor **Jairo Rodríguez Blandino**, Director General de Recursos

Naturales y Medio Ambiente (DIRENA)), Representante de Nicaragua a la II Reunión de Expertos para la elaboración de un Protocolo relativo a las Areas y Floras y Fauna Silvestres Especialmente Protegidas, al Convenio para la Protección y Desarrollo de Medio Marino en la Región del Gran Caribe, a realizarse en Kingston, Jamaica, del 19 al 23 de Junio en curso.

Segundo: El presente Acuerdo servirá al nombrado de suficiente Credencial para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, diez y seis de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario" — **Daniel Ortega Saavedra**. El Ministro del Exterior, **Miguel D'Escoto Brockmann**.

No. 133

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Francisco Dudley Ortiz Reyes**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo: El presente acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Cancelar Nombramientos

No. 134

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Cancelar los siguientes nombramientos en la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos Mexicanos: Señor **Víctor Manuel Miranda López**, Primer Secretario y Señora **Sandra del Socorro Román Solano**, Agregado.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Agosto del corriente año.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

No. 135**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Unico: Cancelar el nombramiento del Señor **José Vicente Ruíz García**, Segundo Secretario de la Embajada de Nicaragua en la República de Honduras, efectivo a partir del 31 de Mayo de 1989.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Nombramiento**No. 136****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Mirna Isis Moncada**, Agregado de la Representación Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales, con sede en Ginebra, Suiza.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Cancelar Nombramiento**No. 137****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del Licenciado **Alfredo Alaniz Downing**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en la República Popular de China, a quién se le rinden las gracias por los servicios prestados.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 31 de Julio en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Nombramientos**No. 138****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **Róger Antonio Baldizón Ibarra**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua en la República Popular de China.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

No. 139**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Señora **Lilliam Calero Méndez**, Agregado de la Embajada de Nicaragua en la República del Perú en sustitución de la Señora **Vilma Vega Castellón de Cardoza**.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del primero de Agosto próximo.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**".

Organizar Delegación**No. 141****EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA**

Acuerda:

Primero: Organizar la Representación en Misión Especial que acompañará al Señor Presidente de la República, Comandante de la Revolución **Daniel Ortega Saavedra**, a la Ceremonia de la Toma de Posesión de la Presidencia de la República Argentina, por el Excelentísimo Señor Presidente Electo Doctor **Carlos Saul Menem**, el ocho de Julio en curso, en la siguiente forma: Padre Miguel D' Escoto Brockmann, Ministro del Exterior; Licenciado Ariel Ramón Granera Sacasa, Embajador de Nicaragua en Argentina; Licenciado Manuel Espinoza Henríquez, Ministro de Información y Prensa de la Presidencia de la República; Señor Víctor Hugo Tinoco Vice-Ministro del Exterior; Licenciado Julio Ló-

pez Campos, Asesor del Señor Presidente de la República; Doctor Rafael Solís Cerda, Secretario de la Asamblea Nacional; Señor Manuel Rivas Vallecillo, Embajador en Misión Especial; Señor Jorge Guerrero, Embajador en Misión Especial; Señor Carlos Guadamuz, Director de la Voz de Nicaragua Embajador en Misión Especial; Señor Raúl Guerra, Embajador en Misión Especial; Licenciado Fernando Adán Guzmán Cuadra, Embajador en Misión Especial; Señor Franco Cardenal Asistente del Señor Presidente de la República; Doctor Milton Mairena, Médico Personal del Señor Presidente de la República.

Segundo: Comunicar este Acuerdo al Ilustrado Gobierno de Argentina.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Hugo Tinoco**.

No. 142

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Primera Reunión del Fondo Común Programa Integrado de Productos Básicos (UNCTAD), a realizarse del 10 al 21 de Julio en curso, en Ginebra, Suiza, en la siguiente forma: Gobernador Propietario Señor James Zablah del Carmen; Vice-Ministro de Economía, Industria y Comercio; Gobernador Suplente Licenciada Alicia Pereira, Directora de Organismos Multilaterales de dicho Ministerio; Delegado, Doctor Gustavo Adolfo Vargas Escobar, Embajador Representante Permanente de Nicaragua ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, Suiza.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados de suficiente Credencial para acreditar sus representaciones.

Comuníquese: Casa de Gobierno Managua, siete de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. "Año del X Aniversario". — **Daniel Ortega Saavedra.** — El Ministro del Exterior por la Ley, **José León Talavera**.

MINISTERIO DE FINANZAS

Reg. No. 1715 — R/F 718343 ₡ 16,650.00

Acuerdo Ministerial No. 22

El Ministerio de Finanzas, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 11 del Decreto No. 136 del 11 de Noviembre de 1985,

publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 229 del 28 de Noviembre de 1985 (Ley de Impuesto de Timbres).

Acuerda:

Primero: Autorízase le revaluación efectiva de Ciento Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Tres (11.973) Pliegos de Papel Sellado, serie "C" del No. 0687028 al No. 0689000 y del No. 0882001 al No. 1000000, a un valor de Seis Mil Córdobas Netos (C\$ 6,000.00) por cada pliego, independientemente de su valor impreso.

Segundo: Autorízase la revaluación efectiva de un Millón Dieciocho Mil Trecientos Treinta y Cuatro (1.018.334) Hojas de Papel Sellado serie "F" del No. 276667 al No. 280000 y del No. 485001 al No. 1500000, a un valor de Tres Mil Córdobas Netos (C\$ 3,000.00) por cada hoja, independientemente de su valor impreso.

Para las Administraciones de Rentas del País, que posean existencia de papel sellado serie "C" y "F" que no esten incluidos en las numeraciones anteriormente descrita, deberán inventariarse para revertir su valor conforme manda el presente Acuerdo, sin necesidad de adherirles timbres fiscales.

Tercero: Los patentados de Especies Fiscales, Personas Naturales ó Jurídicas, que posean existencia de papel sellado serie "C" y "F", adquiridas anteriormente a través de las Administraciones de Rentas del país, deberán adherirles timbres fiscales hasta completar su nuevo valor de Tres Mil Córdobas Netos (3,000.00) y Seis Mil Córdobas Netos (C\$ 6,000.00) respectivamente.

Cuatro: El presente acuerdo, surtirá sus efectos a partir de su fecha, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta" Diario. Oficial.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve. — **William Hupper Argüello,** Ministro de Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 1748 — R/F 770338 ₡ 8,000.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 176, página 88, tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Fernando Antonio Fernández Ullóa Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 22 de Junio de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 1749 — R/F 505077 \$ 3,100.00
Complemento: R/F 770359 — \$ 4,900.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 680, página 340, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señora *Ana Yolanda Tijerino Pérez*, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ecología y Recursos Naturales, con mención en Cuencas Hidrográficas y Bosques, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *M. Carrión M.*

Es conforme. León, 10 de Mayo de 1989.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 1754 — R/F 768663 \$ 8,000.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 157, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Julio César Aguilar Jirón, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad *Julio Traña Cáceres*. — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme. Managua, 7 de Junio de 1989. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reposición de Título

Reg. No. 1805 — R/F 771734 \$ 8,000.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que se ha solicitado la reposición del título de Ingeniero Agrícola, extendido por esta Universidad a nombre del compañero *Pedro Joaquín Torres Solís*. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

León, 28 de Junio de 1989. — *Mauricio Carrión Matamoros*. Secretario General.

Reg. No. 1804 — R/F 771733 \$ 8,000.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que se ha solicitado la reposición del Título de Ingeniero Civil, extendido por esta Universidad a nombre del compañero *Pedro Joaquín Torres Solís*. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contados a partir de la fecha de esta publicación.

León, 28 de Junio de 1989. — *Mauricio Carrión Matamoros* Secretario General.

INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMIA,

Registros Marcas de Fábrica

Reg. N°. 1947 — R/F 766262 — Valor ₡ 9,990.00

Dr. Iván Escobar F. Apoderado Laboratorios Luz S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FIX-O-LAC"

Clase: (3).

Presentada: 16-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 11 Julio-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1948 — R/F 776263 Valor ₡ 9,990.00

Dr. Iván Escobar F. Apoderado Laboratorios Luz S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"CAPULLO-BLOSSOM"

Clase: (3).

Presentada: 16-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 11 Julio-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. N°. 1949 — R/F 776264 — Valor ₡ 9,990.00

Dr. Iván Escobar F. Apoderado Laboratorios Luz S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"DELCA"

Clase: (3).

Presentada: 16-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 11 Julio-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. N°. 1950 — R/F 776265 — Valor ₡ 9,990.00

Dr. Iván Escobar F. Apoderado Laboratorios Luz S.A. Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"SUTTON"

Clase: (3).

Presentada: 16-5-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua 11 Julio-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Registro Marca Servicio

Reg. N°. 1570 — R/F 717172 — Valor ₡ 4,995.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Wizard Co., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"NOS ESFORZAMOS MAS"

Case: (39).

Presentada: 10-7-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre-88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. N°. 1584 — R/F 717156 — Valor ₡ 4,995.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., Apoderado United Parcel Service of América, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"UNITED PARCEL SERVICE"

Clase: (39).

Presentada: 2-3-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 29 Marzo 1989. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. No. 1375 — R/F 711495 — Valor ₡ 2,220.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca Servicio:

"AMADEUS"

Clase: (39)

Presentada: 9-2-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 1 Marzo-89. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

Reg. N°. 1574 — R/F 717168 — Valor ₡ 12,495.00

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Carl-Zeiss-Stiftung., negociando como Carl Zeiss., Alemana, solicita Registro Marca Servicio:

ZEISS

Clase: (42).

Presentada: 9-6-88.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 Septiembre-88. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Títulos Supletorios

Reg. No. 1450 — R/F 875074 — Valor ₡ 6,075.00

Erlinda González Alvarado, solicita supletorio urbano, lindantes Norte: Jerónima Franco, Sur: Liana María Guillén y otro, Este: Sebastiana Montes, Oeste: Linda con calle Olivia Juárez.

Opóngase. Juzgado Local Unico. El Viejo, dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana J. de Malta Sria.

3 3

Reg. No. 1443 R/F 875073 — Valor ₡ 6,100.00

Gloria González Franco y Emilio Danilo González Chavarría solicitan Título supletorio urbano, lindantes: Norte: Erlinda González; Sur: Jesús Guerrero; Este: Sebastiana Montes; Oeste: Linda con calle, Olivia Juárez.

Opóngase. Juzgado Local Unico. El Viejo veintuno de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Yolanda H. de Meza Sria. Juzgado Local Unico El Viejo.

3 3

Reg. No. 1353 R/F 475918 — Valor ₡ 5,060.00

Alejandro Sequeira Meza, solicita Título Supletorio, propiedad urbana, ubicada en esta ciudad de Juigalpa, lindante: Norte: solar de Salvador Zambrana; Sur: el de José Meza; al Este: el de Virgilio Cruz, calle en medio y al Oeste: el de Carmen Meza.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil del Distrito. Juigalpa, dieciocho de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — J. V. Rodríguez F. E. Sequeira L. Sria.

3 3

Reg. No. 1441 R/F 874025 — Valor ₡ 5,640.00

Horacio Flores Gómez, solicita título supletorio predio rústico ubicado en Posoltega, lindante Norte. Carretera enmedio Asunción Rivera viuda de Muñoz; Sur: María de Ulloa; Este: María de Ulloa; Oeste: María de Ulloa.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciocho Mayo mil novecientos ochentinueve. — Esperanza Gertrudis Martínez. Sria.

3 3

Reg. No. 1440 R/F 874823 — Valor ₡ 9,540.00

Martina del Carmen Valdivia Enrique, solicita título supletorio predio rústico ubicado Tonalá dos kilómetros al sur El Viejo. Lindantes: Norte: Francisca Munguía, Ernesto López, Sur: Mauricio Romero, Pedro Munguía, Este: Ernesto López, Oeste: camino enmedio Juana Castillo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinticinco Mayo mil novecientos ochentinueve. — Esperanza Gertrudis Martínez García Sria.

3 3

Reg. No. 1609 — R/F 721823 — Valor ₡ 6,095.00

Edmundo Zúñiga García, Ingeniero Civil, Casado, mayor de edad y de este domicilio, Solicita Título Supletorio, Predio Urbano ubicado en la zona número cuatro (4), del Cine Dorado dos cuerdas arriba, de ésta capital, situado dentro de los siguientes linderos.

Norte: Linda con Propiedad del señor Roberto Guerrero Solís. Sur: Calle enmedio. Este: Sucesores de Anita Miranda de Peters y Oeste: Calle enmedio 17 Avenida.

Opónganse Término Legal.

Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua. — Managua, veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Dra. Vida Benavente Prieto. — Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

3 1

Reg. No. 1610 — R/F 721864 — Valor ₡ 7,500.00

Lucía Solano Tórrez de Guzmán, Solicita Título Supletorio Propiedad Urbana ubicada Barrio Marañita, norte ésta Ciudad. Límite: Oriente: Carretera a la Montaña y Predio de Martín Solano Zamora. Poniente: Calle que dá al río Fonseca y Propiedad de Guillermina Robles. Norte: Calle que dá a río Fonseca. Sur: Carretera a la Montaña y Propiedad de Guillermina Robles.

Opónganse Término Legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, cinco Junio mil novecientos ochentinueve. — H. Cantillano A. — Sria.

3 1

Reg. No. 1688 — R/F 723713 — Valor ₡ 9,000.00

Teresa Fortunata Joaquín de Velásquez, Solicita Título Supletorio, Area Total: 33,736.52 M2. Comunidad Pkín Guerrero, La Concepción, Masaya. Linda: Oriente: Eugenio Cerda, otros. Poniente: Francisco Guerrero, otros. Norte: Filemón Hernández, otros. Sur: Rogerio Castro, otros.

Opónganse.

Juzgado Distrito Unico. — Masatepe, 20 de Junio de 1989. — Juana B. de Lugo. — Sria

3 1

Reg. No. 1689 — R/F 876467 — Valor ₡ 6,000.00

Félix Adrián Cortéz Salgado, Solicita Título Supletorio Predio Urbano Ubicado La Concepción Chichigalpa. Lindantes: Norte. Mediando Calle, Restaurante Corona de Oro; Sur: Mercedes Dávila; Este: Máxima Díaz y Ramona Díaz; Oeste: Gloria Uriarte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, ocho Junio mil novecientos ochentinueve. — Esperanza Gertrudis Martínez García. — Sria.

3 1

Citación de Procesado

No. 210

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan José Guzmán Urbina para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de confianza: en perjuicio de Eliseo Antonio Díaz Ortiz, Bajo apercibimiento de declararlo rebelde: Elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades de la obligación que tienen de la captura al antes ya mencionado procesado y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculta..

Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de Managua. Dado en Managua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. — **Rosa Argentina Solís Dávila**, Juez Octavo de Distrito del Crímen., III Región.

No. 211

Por primera vez cito y emplazo a la procesada: Socorro del Carmen Gómez Parrales, para que dentro del término de los quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Estelionato en perjuicio de Argentina Gómez Padilla: Bajo apercibimiento de declararla rebelde: elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crímen. a los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. — **Rosa Argentina Solís Dávila**, Juez Octavo de Distrito del Crímen III Región.

No. 212

Por única vez cito y emplazo al procesado Santos Miguel Sirias Gutiérrez de generales Ignoradas para que dentro del término de nueve días comparezca al local de éste Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Fuerza en la persona de Humberto José Cornejo Morales, mayor de edad, soltero funcionario y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y nombrarle abogado defensor de oficio, si no comparece recuerdesele a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — **Lic. Magaly Arafa**

ca Fonseca Juez Tercero Local del Crímen de Managua. — **M. López C.** Secretaria.

No. 213

Por primera vez cito y emplazo al procesado Reynaldo Antonio Medrano Herrera para que dentro del término de quince días comparezca al Local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con escalamiento en perjuicio de Donald José Guzmán González. Bajo apercibimiento de declararlo rebelde: elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes ya mencionado procesado y a los particulares de la denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crímen. A los doce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y nueve. — **Rosa Argentina Solís Dávila**, Juez Octavo de Distrito del Crímen III Región.

No. 214

Por primera vez cito y emplazo al procesado Mauricio Estéban Amador Urbina; para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse por la causa que se le sigue por el delito de Hurto con Abuso de Confianza en perjuicio del Estado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, dándole por notificada la acusación y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes mencionado procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado Octavo de Distrito del Crímen de la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. — **Rosa Argentina Solís Dávila**. Juez Octavo del Crímen III Región.

No. 215

Pos segunda vez cito y emplazo a los procesados Efraim Pérez García, Uvense Morales y Omar Villalta Carlos Briones para que dentro del término de quince días comparezcan a este Local del Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Abigeato en perjuicio de Pedro Pablo Loaisiga Ampí, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y que la sentencia que recaiga contra el, surta los mismos efecto como si estuviera presente.,

Se recuerda la obligación que tienen de capturar a los ante mencionados y a los particulares de denunciar el lugar donde se ocultan, Notifíquese, **Alberto Novoa Espinoza**, (Juez) **A. Mena P. Sria**.